

Señora Noemy Montero Guerrero  
Jefa Área  
**COMISIÓN ESPECIAL**  
Departamento de Comisiones Legislativas  
Su Despacho  
[nmontero@asamblea.go.cr](mailto:nmontero@asamblea.go.cr)

Estimada señora:

Aprovecho la presente para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que, en atención a la solicitud de criterio institucional sobre el proyecto de ley: **"Ley General de Contratación Administrativa"**, expediente **21.546**, me permito indicar lo siguiente:

La Defensoría de los Habitantes coincide con la exposición de motivos del proyecto, en cuanto a la necesidad de revisión integral de la Ley de Contratación Administrativa, en aras de dotar al ordenamiento jurídico nacional de un instrumento legal en materia de contratación que responda a los requerimientos actuales, de forma oportuna y eficiente.

En ese orden de ideas, la Defensoría es respetuosa de las competencias especiales de la Contraloría General de la República como órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública, siendo que, en tratándose de contratación administrativa, lleva dicho órgano contralor la voz principal en torno a la reforma propuesta y el contenido de la misma.

Pese a lo anterior, se considera importante resaltar del proyecto, el interés evidenciado en maximizar la transparencia en cada una de las etapas del ciclo de contratación, proponiendo la utilización del sistema digital unificado y estableciendo procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana. Al respecto, la Defensoría apoya la propuesta, en tanto, parte del reconocimiento de la importancia de la transparencia en los procesos de contratación pública, máxime considerando el elevado riesgo de corrupción que dichas actividades presentan a nivel nacional y mundial.

Asimismo, la participación de la ciudadanía en los procesos de contratación, especialmente a partir de la promoción del acceso a la información pública, resulta vital, siendo que, en todo momento, debe tenerse en cuenta que la información que se brinde a la ciudadanía sea amigable, permitiendo con ello el control ciudadano.

De igual forma, se considera muy positivo la incorporación de criterios sociales, ambientales y de innovación en los pliegos de condiciones, establecidos en los artículos 32 y 33 de la reforma propuesta. Esto permite incorporar, con mayor precisión, mayores factores de evaluación, que van más allá del tradicional precio.

La incorporación de cláusulas sociales en los pliegos de condiciones que tengan como objetivo la integración social de personas con discapacidad, grupos vulnerables o en situación de riesgo, la igualdad de género o la mejora de condiciones laborales, representa un tema importante y que permite hacer de la contratación administrativa, una forma de protección y promoción de Derechos Humanos. Lo anterior, considera la Defensoría es aplaudible, por lo que se sugiere incorporar entre los criterios a emplear para la incorporación de estas cláusulas sociales, tanto los principios de contratación pública, como las regulaciones nacionales e internacionales pertinentes en materia de Derechos Humanos, siendo que se está ante grupos poblacionales vulnerabilizados que requieren de acciones afirmativas para el ejercicio de sus derechos.

Por último, hace la observación la Defensoría sobre la creación del Consejo Nacional de Contratación Administrativa, propuesta en el Título VII, Capítulo I, del proyecto. Si bien se entiende que la intencionalidad es contar con un órgano en el cual participen otros Ministerios tales como Comercio Exterior, MICITT, Planificación y Economía, en asocio con el Ministerio de Hacienda, en la rectoría en materia de contratación administrativa, preocupa a esta Defensoría la necesaria operatividad de esta figura, siendo que podría convertirse en un órgano que podría caer en ineficiencia por conformación.

Si bien es cierto, la Secretaría Ejecutiva del Consejo se le asigna al Ministerio de Hacienda, es claro que las competencias rectoras del Consejo, al estar establecidas por norma expresa, no podrían ser asumidas por la Secretaría, siendo que esto hace que el Órgano creado deba ser especialmente eficiente en su accionar. Conviene entonces revisar bien la conformación del Órgano o de las competencias atribuidas a éste y a la Secretaría Técnica, que se vislumbra como la instancia más operativa.

Conforme a lo anterior, y esperando que las señoras y señores Diputados atiendan las observaciones realizadas, la Defensoría de los Habitantes manifiesta su conformidad con la propuesta planteada.

Agradecida por la deferencia consultiva, se despide,

**Catalina Crespo Sancho PhD**  
**Defensora de los Habitantes**

cc. archivo